

UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA

Señores

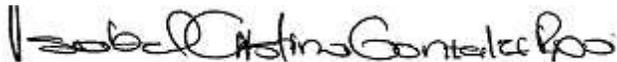
JUZGADO 001 LABORAL DE QUIBDÓ-CHOCÓ

E.S.D.

Referencia: Sustitución de Poder
Radicado: 27001310500120230011700
Demandante: OSCAR ARMANDO HUERTAS MESA
Demandado: Colpensiones

Isabel Cristina González Restrepo, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con la tarjeta profesional número 190.428 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de Colpensiones, con plenas facultades de acuerdo con las previsiones de los artículos 74 y 75 del CGP, respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito sustituyo poder en favor del abogado **ROQUE ALEXIS ORTEGA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.037579.003** y la tarjeta profesional N°. **209.067** Del C. S. de la Judicatura, quien queda revestido de las mismas facultades a mí conferidas.

Sírvase su señoría reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines de la presente sustitución de mandato.



ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ RESTREPO

C.C.43.638.930

T.P. 190.428 del C.S.J

Acepto,



ROQUE ALEXIS ORTEGA CORREA

C. C. 1.037579.003 de Envigado

T.P. 209.067 del C.S. de la J.

CARRERA 48 No. 20-114 Of. 729 TORRE C2
CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO
PBX: 57 4 6052010
MEDELLÍN-COLOMBIA
www.giraldoherreraabogados.com



SGO560106421



SGC661874226

legis
República de Colombia
Notario: HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1246

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

DE FECHA: JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023),
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE (59), DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

CODIGO 1100100059

NATURALEZA DEL(LOS) ACTO(S):

PODER GENERAL

PODERDANTE:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, EICE.

NIT. 900.336.004-7

APODERADO:

UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA.

NIT. 901.729.276-4

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en Julio veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023), siendo HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO Notario Cincuenta y Nueve (59), del Círculo de Bogotá, D.C. Encargado, según Resolución número cero seis mil ochocientos sesenta y nueve (06869) de fecha cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023), expedida por la SNR, se otorga la presente Escritura Pública, que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA:

Compareció DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número CC 79.983.390 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal Suplente de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE, con NIT. 900.336.004-7, calidad que acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien manifestó que en aplicación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio; el artículo 2142 del Código Civil y

Elaboró:
JUAN FELIX MONROY VARGAS

SGC661874226

4TX6ZA7A74QM3XA

Notario (E) 59 del Círculo de Bogotá, C.C.

SGO560106421

FYT38K0IUUL8IJTFH

14/01/2023

la Circular básica Jurídica Capítulo III Título I Parte 1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, confiere poder general, amplio y suficiente a la **UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA** con NIT 901.729.276-4, conformada por las sociedades **WISS CONSULTORIA JURIDICA S.A.S.**, con NIT 901.226.600-9 y **GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.** con 900.249.792-1, según consta en documento privado del 29 de Junio de 2023, documento que se protocoliza con el presente instrumento público, para que en nombre y representación de la Administradora Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES, EICE, con NIT. 900.336.004-7**, actúe en los en los siguientes términos: -----

CLÁUSULA PRIMERA. – Otorgo por el presente instrumento público **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a partir de la suscripción de la presente escritura a **UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA CON NIT 901.729.276-4**, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial, tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la **Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES**, ante las Autoridades Judiciales y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte pasiva, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional; facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las mentadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial. -----

El poder continuará vigente en caso de mi ausencia temporal o definitiva como Representante Legal Suplente de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE, con NIT. 900.336.004-7**, de conformidad con el inciso 6 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual establece que *"tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda."* -----

CLÁUSULA SEGUNDA. – El representante legal de **UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA CON NIT 901.729.276-4**, queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el



legis
República de Colombia
HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO

artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad el apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial, de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES** -----

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, CLÁUSULA TERCERA.** - Ni el representante legal de **UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA CON NIT 901.729.276-4**, ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o en consignaciones por ningún concepto. -----

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos litigiosos de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, por parte del representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de **UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA CON NIT 901.729.276-4**, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES** y/o del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones. -----

CLÁUSULA CUARTA. - Al representante legal y a los abogados sustitutos que actúen en nombre de **UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA CON NIT 901.729.276-4**, les queda expresamente prohibido el recibo o retiro de las órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, con NIT. 900.336.004-7. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA EN E-MAIL POR

LOS INTERESADOS

*SE PROTOCOLIZA ACTA DE REPARTO NOTARIAL NÚMERO 15018 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2023 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

NOTAS ESPECIALES. -----

EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: -----



QAPKPIGTZUY673B0

BZ8A8EGU8MX4QRQI

59/03/2023

14/08/2023

Notario (E) 59 d

Bogotá, D.C.

Elaboró:
JUAN FELIPE MONROY VARGAS

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, y aprueban este Instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2) Las declaraciones consignadas en este Instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta Escritura con fines ilegales. 3) Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los Instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este Instrumento. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes. —

NOTA 1: Que el otorgante conoce el contenido del inciso 2 del ARTICULO 89 de la párrafo 3 de la Ley 19 de 2012 que señala: " En el mismo artículo se consagro que cuando se trate de actos de disposición, gravamen o limitación al dominio de un inmueble solo procederá el poder general por escritura pública o especial, que contenga únicamente la identificación precisa del inmueble o inmuebles, su ubicación, dirección, número de matrícula inmobiliaria y cédula catastral. " lo que es concordante con lo exigido en el decreto 2148 de 1983 " Por la cual se reglamentó los decretos 0960 y 2163 de 1970 y ley 29 de 1973. " -----

NOTA 2: En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el art. 8 del Decreto 960/70 y el art 116 del Decreto 2148/83, se advierte e informa a los comparecientes de este público instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro, obligándose la notaría a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes.-----

NOTA DE INSISTENCIA: El presente instrumento se autoriza por solicitud e insistencia de los comparecientes. -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Expresamente, EL(LOS) OTORGANTE(S), afirman que **NO AUTORIZAN** publicar, comercializar, y en general divulgar por cualquier medio, su fotografía, huella digital, cédulas de ciudadanía o documentos presentados, dirección física, electrónica, números telefónicos fijos y / o celulares,



legis

República de Colombia
HENRY ALFONSO QUIROCA VALERO

Exp. No. 00387 del 23 de Enero de 2023
JUAN FELIPE MONROY VARGAS

excepto lo relacionado con la presente escritura pública y otros actos notariales que de manera personal o por interpuesta persona autorizada, realicen solicitud escrita al Despacho, conforme lo establecen las leyes colombianas o por orden de autoridad judicial o Administrativa competente, de acuerdo con la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos por el Notario de las formalidades y trámites legales de rigor, dentro del término legal, lo aprueban y en señal de asentimiento lo firman con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. -----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con código de barras números: SGO560106421, SGO360106422, SGO160106423. ---

TOTAL HOJAS: 03 -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 74.900.00 -----

IVA: \$ 33.573.00 -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 7.950.00 -----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 7.950.00 -----

RESOLUCION No. 00387 del 23 de ENERO de 2023. -----

PODERDANTE(S):



DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR

C.C. #. 79.983.390 de Bogotá

Actuando como representante legal Suplente de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE**, con NIT. 900.336.004-7

Teléfono :2170100 ext.: 1680

E-MAIL: poderesjudiciales@colpensiones.gov.co

Firma Fuera del Despacho Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015



E6LRWLDASMI38GM6

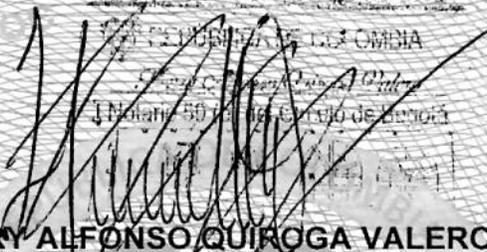


T077IFG5GF0JFST0

99/03/2023

Notario (E) 59 de Círculo de Bogotá, C.C.

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1246 -----
MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS -----
DE FECHA: JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023),
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE (59), DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C. -----


HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO
NOTARIO (E) CINCUENTA Y NUEVE (59)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

(Resolución 06869 DE 05 DE JULIO DE 2023/SNR)

REVISÓ	HUELLAS
	

VUR #: _____



SGC061874229

legis
República de Colombia

TIPO DE REPARTO
ENTIDAD OBLIGADA
NOMBRE:
CORREO:
DIRECCION:
POLICITUD
FECHA:
ACTOS:
OBSERVACIONES:
INTERVINIENTES
NOMBRE / CEDULA:
CORREO:
REPARTO
ACTA DE REPARTO
FECHA:
NOTARIA:
CATEGORIA DE REPARTO:
HASH:
DESCRIPCIÓN
DEPARTAMENTO:
MUNICIPIO:
CUANTIA:
UNIDADES:
MATRICULAS:

ACTA DE REPARTO NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Ordinario, Quinta Categoría
Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
poderesjudiciales@colpensiones.gov.co
Carrera 10# 72-13 torre A
2023-07-06 12:10:39
00000409 - PODER POR ESCRITURA PUBLICA,
La matricula no genera ningA'n valor dado que es poder para representaciA'n judicial
Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones,900.336.004-7, UNIA'N TEMPORAL FUERZA LEGITIMACIONICA, 901.729.276 - 4,
octavio.giraldo@giraldoherrera.com
poderesjudiciales@colpensiones.gov.co
15018
2023-07-06 13:40:15
CINCUENTA Y NUEVE BOGOTA
Ordinario, Quinta Categoría
d56269a699a653413eaf788812d35270
CUNDINAMARCA - BOGOTA
BOGOTA
0
0
50C-00000

La anterior información fue generada por el Sistema Integrado de Servicios y Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.
Se expide en Bogotá, D.C., a 2023-07-13.

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Administración Notarial

Verificar en sistema

https://servicios.supernotariado.gov.co/pdf/acta_reparto&d56269a699a653413eaf788812d35270.pdf

Código:
GDE - GD - FR - 08 - V.03
28-01-2019 |

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



SGC061874229

DYAXOHSBBOVAL500

09/03/2023

Notario 59 (e) del Circulo de
Bogotá, D.C.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Es una Copia de la Escritura Pública # 1246
de Julio 24 de 2023 tomada de su
original, que expido y autorizo en 04 folios útiles con
destino a quien interese

Dada en Bogotá D.C., el 25 JUL. 2023

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Francisco Alfonso Quiroz Valero
Número 69 (e) del Circuito de Bogotá

COLOMBIA
Francisco Alfonso Quiroz Valero
Circuito de Bogotá

AUTORIZADO MEDIANTE

RESOLUCIÓN SNR FECHA

06869

05 JUN 2023

Francisco Quiroz Valero
2023

CONTRATO DE UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA

En la Ciudad de Medellín, a los 29 días del mes de junio de 2023, comparecieron las sociedades **WISS CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S**, N.I.T. 901.226.600-9, representada legalmente por la señora **GLORIA JANET GIRALDO ECHEVERRI**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.555.078 y **GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.**, N.I.T. Nro. 900,249.792-1, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.638.930, sociedades comerciales constituidas conforme a la ley colombiana y por conducto de sus respectivos representantes legales, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
WISS CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S	901.226.600-9	GLORIA JANET GIRALDO ECHEVERRI
GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S	900.249.792-1	ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO

Las partes así descritas han decidido conformar La UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA, en adelante la UT, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. La UT se denominará UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA, y su domicilio será la ciudad de Medellín, y la sede en la CRA. 48 NO 20 – 114 en la Oficina 729, teléfono 6046052010.

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UT, es participar en proceso de contratación y consecuentemente suscripción de contrato con la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, a fin de prestar servicios profesionales de abogados, en calidad de externos, con miras a la representación judicial, extrajudicial y administrativa de los procesos y tramites donde sea parte Colpensiones, para la ejecución de la defensa jurídica de la Entidad.

TERCERA: DURACIÓN. La UT, estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegará a suscribir y dos años más.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de UT, participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo. 3° de la ley 2160 de 2021. Para los fines pertinentes de la UT, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros es el que se describe a continuación:

MIEMBRO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
WISS CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S	60%
GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S	40%

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las partes de la UT acuerdan que como representante legal principal de la UT estará a cargo de ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ RESTREPO, con cédula ciudadanía No. 43.638.930 de Medellín, y como representante legal suplente DAYANA CATALINA HERRERA ARENAS, identificada con cédula ciudadanía No. 43.908.646 de Bello, quienes quedan expresamente facultadas para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a la UT judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la UT serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

PARÁGRAFO: Una vez adjudicado el contrato los miembros de la UT, quedan obligados a realizar la distribución de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, documento que hará parte integral del presente contrato.

SÉPTIMA: FACTURACIÓN: La facturación se va a realizar directamente por la Unión Temporal.

OCTAVA: DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. Las partes de la UT acuerdan que la distribución de las utilidades se efectuará después de realizar la deducción de costos y gastos, impuestos de cualquier naturaleza y la utilidad se repartirá en proporción de la participación de cada miembro.

NOVENO: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA UT. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente UT.

DÉCIMA: IRREVOCABILIDAD DE LA UT. Una vez constituido la UT, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia que surja entre las partes por razón de los derechos y obligaciones que para las mismas emanan del presente acuerdo de voluntades en su etapa precontractual, contractual o postcontractual, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas, se someterá a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por un (1) árbitro, de común acuerdo por las partes, escogido de las listas de especialistas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín Para Antioquia. En caso de no ser posible tal acuerdo total entre las partes, éstas podrán elaborar una sub-lista de árbitros (de las listas generales del Centro) para que, con base en ella, el Centro realice la designación respectiva por sorteo. Si tampoco de esta manera las partes logran nombrar al árbitro en un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la última reunión realizada para el efecto, el árbitro será designado por el premencionado Centro, por el sistema de sorteo de entre sus listas. El procedimiento será el indicado por la normatividad vigente sobre la materia, ley 1563 de 2012, además, el fallo será en derecho y deberá proferirse laudo antes de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de la primera audiencia de trámite. El lugar de funcionamiento del Tribunal será las instalaciones del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización de los miembros.

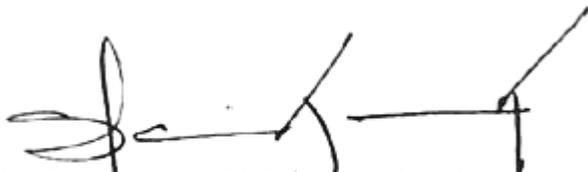
DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de la UT quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

Direcciones de correos electrónicos:

- GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.:
octavio.giraldo@giraldoherrera.com
- WISS CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S.:
juridico@wiss.com.co

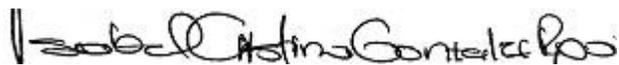
En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los 29 días del mes de junio de 2023.

Atentamente,



GLORIA JANET GIRALDO ECHEVERRI

Representante legal de WISS CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S



ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO

Representante legal de GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14923876877



(415)7707212489984(8020) 000001492387687 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 2 9 2 7 6

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL FUERZA LEGAL TECNICA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 48 20 114 OF 729

42. Correo electrónico

octavio.giraldo@giraldoherrera.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 6 0 5 2 0 1 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 2 3, 0 6, 2 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 04 / 10 : 12 : 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROZO GIRALDO YOLANDA CECILIA

985. Cargo Gestor III

Cristina González Rpo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923876877



(415)7707212489984(8020) 0000014923876877

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 2 9 2 7 6 | 4

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	9 9		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 3 0 6 2 9		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 3 0 6 2 9			
81. Hasta	2 0 2 6 1 1 1 5			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 7 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923876877



(415)7707212489984(8020) 000001492387687 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 2 9 2 7 6

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

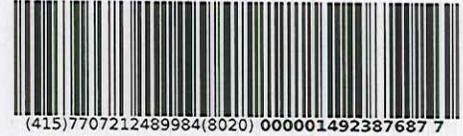
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 6 2 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 4 3 6 3 8 9 3 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido RESTREPO	106. Primer nombre ISABEL	107. Otros nombres CRISTINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	101. Número de identificación 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 6 2 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 4 3 9 0 8 6 4 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido HERRERA	105. Segundo apellido ARENAS	106. Primer nombre DAYANA	107. Otros nombres CATALINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923876877



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 2 9 2 7 6 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 9 0 1 2 2 6 6 0 0	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social WISS CONSULTORIA JURIDICA S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 0 2 0 2 3 0 6 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 9 0 0 2 4 9 7 9 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 0 2 0 2 3 0 6 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Recibo No.: 0025030873

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdkNwPffzdkbdcpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WISS CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901226600-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-630913-12
Fecha de matrícula: 29 de Octubre de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de Enero de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 33 74 E 90
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: juridico@wiss.com.co
Teléfono comercial 1: 3175105155
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 33 74 E 90
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: juridico@wiss.com.co
Teléfono para notificación 1: 3175105155
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica WISS CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0025030873

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdkNwPffzdkbdcpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por documento privado del 04 de octubre de 2018, de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 29 de octubre de 2018 con el No. 26948 del libro IX, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

WISS CONSULTORÍA JURÍDICA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal el de Proporcionar Servicios de Asesoría, Consultoría, Trámite y Gestión en materia jurídica, administrativa, mercantil, financiera, fiscal, contable, industrial, técnica, mercadotécnica, auditorias y en general cualquier otra asesoría, relacionada con la promoción, administración o manejo de temas de contenido jurídico. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

- a. Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato, cualquier operación comercial o civil que estén directamente relacionadas con su objeto social.
- b. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan relación con el objeto social.
- c. Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles.
- d. Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas, Girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito o instrumentos financieros con o sin garantía real específica.

Recibo No.: 0025030873

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdkNwPffzdkbdcpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e. Girar aceptar negociar descontar endosar adquirir avalar protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago.

f. Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas.

g. Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social.

h. Constituir, promover y organizar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, así como adquirir, poseer o enajenar acciones o valores de cualquier clase, participaciones en las mismas; así como celebrar reportes, entrar en comandita, en sociedad, en asociación en participación y, en general, celebrar toda clase de operaciones, activas o pasivas con dichos valores.

i. Coadyuvar al fomento de la industria y el comercio mediante la adquisición de inmuebles propios para el establecimiento de plantas industriales y locales comerciales de todo orden; proyectar, construir y realizar las demás actividades relativas por cuenta propia o de terceros, para la adquisición, construcción o adaptación de edificios adecuados para la industria y el comercio en todas sus ramas.

j. Adquirir, poseer, solicitar, obtener, comprar, registrar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma disponer de marcas, avisos y nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos, dibujos, diseños, know-how y demás activos intangibles relacionados con la propiedad, intelectual e industrial, así como licencias sobre ellos; desempeñar toda clase de representaciones y comisiones relacionadas con los fines antes expresados; solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma enajenar y adquirir marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones, franquicias, distribuciones y concesiones.

k. Contratar con entidades del estado con la finalidad de prestar asesoría jurídica y representarlas judicialmente.

CAPITAL

Recibo No.: 0025030873

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdkNwPffzdkbdcpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000,00	1.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$1.000.000,00	1.000	\$1.000,00
PAGADO	\$1.000.000,00	1.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. El Gerente de la sociedad y tendrá la representación legal, estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien contara con suplentes.

Tendrá las funciones estipuladas en los estatutos y velará siempre por el cumplimiento del presente acuerdo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

"REPRESENTACIÓN JUDICIAL: El representante legal contara con la potestad de nombrar, registrar y retirar si es del caso en el certificado de Existencia y Representación de la Sociedad a los abogados que este considere quienes tendrán la facultad de representar judicialmente a la empresa, en concordancia con los poderes otorgados a esta. La inclusión se realizara mediante acta para la representación judicial de la empresa, de acuerdo al artículo 75 del Código General del Proceso.

Así las cosas, al tener la empresa como objeto social principal la prestación de servicios jurídicos, el Representante legal podrá mediante acta nombrar y registrar en el certificado de existencia y representación los abogados para que representen y defiendan los intereses de la empresa ante los estrados judiciales en cualquier tipo de proceso legal, actuando con las mismas facultades otorgadas en el poder concedido a la Empresa."

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son atribuciones del Representante Legal:

a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de

Recibo No.: 0025030873

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdkNwPffzdkbdcpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad.

b) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos. El representante legal actuará bajo los lineamientos de la Asamblea General de Accionistas.

c) Presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas un informe de gestión anual de la compañía para su aprobación.

d) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones.

e) Suscribir declaraciones tributarias y cualquier otro documento que deba presentarse ante las entidades administrativas y que corresponda al giro ordinario de los negocios.

f) Otorgar poderes generales y poderes especiales.

g) Vigilar la contabilidad, el activo y correspondencia de la Sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma.

h) Convocar a la Asamblea de Accionistas; y en general las acciones propias de la gerencia y representación legal de la sociedad en desarrollo de su objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 1 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021, con el No. 20475 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GLORIA JANET GIRALDO ECHEVERRI DESIGNACION	43.555.078
----------------------------------	--	------------

Por Documento Privado del 04 de octubre de 2018, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2018, con el No.26948 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0025030873

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdkNwPffzdkbdcpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL WILFREDY ECHEVERRI CORREA 71.738.809
SUPLENTE

Por Acta número 04 del 26 de agosto de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020, con el No.23973 del Libro IX, se removió del cargo a Wilfredy Echeverri Correa y se dejó vacante el cargo.

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

PROFESIONALES ADSCRITOS

Por Acta número 01 del 1 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021, con el No. 10231 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	YANETH VIVIANA AGUDELO VILLA	C.C 42.692.758
PROFESIONAL ADSCRITO	MARIA EUGENIA MAZO ORREGO	C.C 1.035.222.938
PROFESIONAL ADSCRITO	YULEIDY MARIA GOENAGA TORRES	C.C 55.302.294

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.01 del 01/03/2021 de Asamblea	10230 del 05/04/2021 del Libro IX
Acta No. 5 del 08/05/2023 de Asamblea	19032 del 17/05/2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Recibo No.: 0025030873

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdkNwPffzdkbdcpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

Actividad secundaria código CIIU: 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$20,889,076.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Recibo No.: 0025030873

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdkNwPffzdkbdcpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Recibo No.: 0025186426

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chVIoblaelnjWbap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900249792-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-405489-12
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2008
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 20 114 TORRE C2 OF 730
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: claudia.zapata@giraldoherrera.com
octavio.giraldo@giraldoherrera.com
Teléfono comercial 1: 6052010
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 20 114 TORRE C2 OF 730
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: claudia.zapata@giraldoherrera.com
octavio.giraldo@giraldoherrera.com
Teléfono para notificación 1: 6052010
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S. SI autorizó para

Recibo No.: 0025186426

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chVIoblaelnjWbap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento privado de julio 01 de 2008 Registrada en esta Entidad en octubre 31 de 2008, en el libro 9, bajo el número 14588, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

GIRALDO HERRERA Y ASOCIADOS LIMITADA pudiendo utilizar la sigla GIRALDO HERRERA Y ASOCIADOS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Acta número 05 del 27/01/2014, de la Asamblea de Accionista, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 14/05/2014, bajo el número 9476, en el libro IX del registro mercantil, mediante el cual la sociedad se transforma de limitada a Sociedad por acciones simplificada y cambia su Razón Social, denominándose:

GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Todo acto lícito de comercio, pero la sociedad Tendrá por objeto social las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales y administrativos, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, el asesoramiento y representación en procedimientos civiles, mercantiles, el asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales, tributarios y laborales con prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos comerciales y jurídicos lo que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades;

Recibo No.: 0025186426

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chVIoblaelnjWbap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.

La sociedad podrá realizar cualquier tipo o clase de actividad económica y/o empresa lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

La compañía no avalara o garantizara obligaciones personales de ninguno de los socios o empleados de la misma, salvo autorización expresa y por escrito de la Junta de socios.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500.000.000,00	50.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$220.220.000,00	22.022	\$10.000,00
PAGADO	\$185.220.000,00	18.522	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal; quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza pero si cuanto a la cuantía de los actos a celebrar, los cuales, en caso de ser superiores a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, requerirá la aprobación por parte de la asamblea de accionistas. Las mismas reglas de cuantía aplican para el Representante Legal Suplente, quien en todo caso no podrá disponer de los activos fijos de la empresa sin autorización de la Asamblea de accionistas.

Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la asamblea de accionistas, estarán sometidos al Representante Legal en el desempeño de sus cargos.

Recibo No.: 0025186426

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chVIoblaelnjWbap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo. Tanto el representante Legal Principal como el Suplente deben cumplir sus funciones y comportarse con lealtad frente a la compañía y sus accionistas, y deberán mantener reserva sobre sus negocios, en consecuencia les está vedado: 1) usar, en beneficio propio o de otro, con o sin perjuicio para la compañía, las oportunidades comerciales de que tenga conocimiento en razón del ejercicio del cargo ; 2) dejar de ejercer las gestiones necesarias para proteger los derechos de la compañía o, con el propósito de obtener ventaja para sí o para otro, dejar de aprovechar oportunidades de negocios de interés para la compañía; 3) adquirir personalmente, con el propósito de revender con lucro, los bienes o derechos que sabe que la sociedad requiere o que la compañía está pensando en adquirir.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 7 de junio de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022 con el No. 22845 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO	C.C. 43.638.930
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAMILA BARRERO OSORNO	C.C. 1.037.633.786

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

NOMBRAMIENTOS:

Por Documento Privado del 8 de julio de 2021, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2021 con el No. 25004 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	OCTAVIO GIRALDO HERRERA	C.C. 71.788.814

Recibo No.: 0025186426

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chVIoblaelnjWbap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONAL ADSCRITO	ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO	C.C. 43.638.930
PROFESIONAL ADSCRITO	CAMILA BARRERO OSORNO	C.C. 1.037.633.786
PROFESIONAL ADSCRITO	PAOLA ANGEL TOBON	C.C. 1.040.044.529

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	05	27/01/2014	Asamblea	009476	14/05/2014	IX
Acta	13	01/12/2017	Asamblea	029585	21/12/2017	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Recibo No.: 0025186426

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chVIoblaelnjWbap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	GIRALDO HERRERA Y ASOCIADOS LTDA
Matrícula No.:	21-469030-02
Fecha de Matrícula:	31 de Octubre de 2008
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 20 114 TORRE C2 OF 730
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$407,467,158.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0025186426

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chVIoblaelnjWbap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

326061

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

209067

Tarjeta No.

01/12/2011

Fecha de
Expedicion

14/10/2011

Fecha de
Grado

ROQUE ALEXIS
ORTEGA CORREA

1037579003

Cedula

ANTIOQUIA
Consejo Seccional

DE MEDELLIN
Universidad



Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura